



1 CESION DE PARTICIPACIONES SO-  
2 CIALES DE LA COMPANIA " BRIGA-  
3 DA ESPECIAL DE SEGURIDAD EN-  
4 PRESARIAL BESE COMPANIA LIM-  
5 TADA " QUE OTORGA EL SEÑOR  
6 MAGNO MOISES MORA ROCA A  
7 FAVOR DEL SEÑOR RAMON EDUAR-  
8 DO MORA SEGOVIA .-----  
9 CUANTIA: S/

10 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
11 República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Julio  
12 de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Abogado KLEBER CEPE-  
13 DA ALONSO, Notario Vigésimo Tercero Titular de este Cantón ,  
14 comparecen, por una parte , por sus propios derechos , el señor  
15 MAGNO MOISES MORA ROCA , de estado civil casado, de profesión  
16 Ejecutivo; y por otra parte; por sus propios derechos, el señor  
17 RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA , de estado civil soltero, de ocu-  
18 pación estudiante . - También comparece la señora COLOMBIA -  
19 ESTHER SEGOVIA MUÑOZ DE MORA, de ocupación Quehaceres Domes-  
20 ticos , cónyuge del señor Magno Mora Roca , para dar su auto-  
21 rización . - Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayo-  
22 res de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse  
23 y otorgar a quienes de conocer en este acto doy fé, - Bien -  
24 instruidos del objeto y resultados de esta escritura pública -  
25 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMPANIA , a la  
26 que proceden de un modo libre y espontáneo para su otorgamien-  
27 to me presentan la minuta del tenor siguiente : - S E Ñ O R -  
28 N O T A R I O : - En el Registro de Escrituras Públicas a -

1 su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de

2 Socio de Compañía de Responsabilidad Limitada , al tenor de las  
3 siguientes cláusulas y declaraciones : - O T O R G A N T E S . -

4 Comparecen para celebrar la presente Escritura , por una parte -  
5 MAGNO MOISES MORA ROCA , a quien para los efectos de este Instru-  
6 mento , se lo podrá llamar también en adelante , " el cedente "

7 por otra , RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA , a quien , para los mismos  
8 efectos se lo podrá llamar también , " el cesionario " . - Compa-

9 rece también COLOMBIA ESTHER SEGOVIA MUÑOZ DE MORA , con la

10 finalidad de dar la autorización a su cónyuge MAGNO MOISES MORA

11 ROCA , a la que se refiere la cláusula posterior de este do-

12 cumento .- P R I M E R A : - Con fecha veintidos de Noviembre

13 de mil novecientos setenta y ocho , se constituyó la Compañía

14 BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPANIA LIM-

15 TADA , mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Nota-

16 rio Décimo Segundo del Cantón, Abogado Eustorgio V. Tandazo -

17 Maridueña . - Dicha Escritura fue debidamente inscrita en el -

18 Registro Mercantil , el dos de Diciembre de mil novecientos seten-

19 ta y ocho , . - Con motivo de la constitución de la mencionada

20 Compañía , MAGNO MORA ROCA , RODOLFO VICENTE OCHOA , Abogado

21 ARTURO ZAPATA MARTINEZ , MANUEL DARIO TORO GARCIA , ABDON WASHING-

22 TON MORA MONTERO , VICENTE CRISTOBAL MORA SEGOVIA Y EDWIN

23 MAGNO MORA MONTERO , unieron sus capitales hasta completar la -

24 cantidad de CIEN MIL SUCRES , como Capital Social de la mencio-

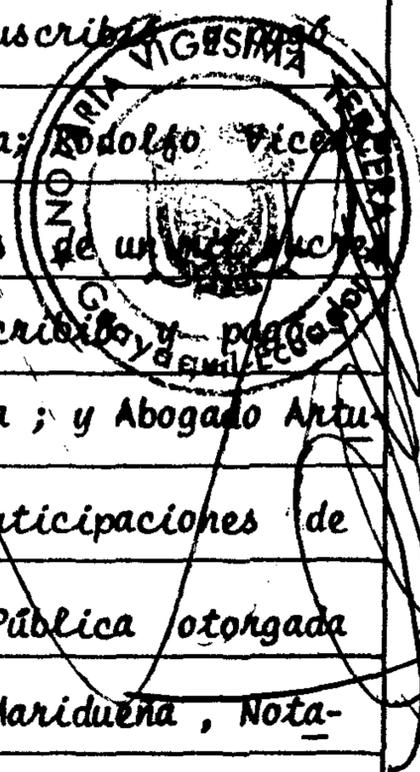
25 nada Compañía en la forma siguiente :- Magno Mora Roca , sus-

26 cribió y pago cincuenta y seis participaciones de un mil sucres

27 cada una; Abdón Washington Mora Montero , suscribió y pagó

28 diez participaciones de un mil sucres cada una ; Manuel Darío

1 Toro García , suscribió y pagó seis participaciones de un mil su-  
2 cres cada una ; Edwin Magno Mora Montero , suscribió  
3 seis participaciones de un mil sucres cada una ; Rodolfo Vicente  
4 Ochoa , suscribió y pagó seis participaciones de un mil sucres  
5 cada una Vicente Cristobal Mora Segovia , suscribió y pagó  
6 seis participaciones de un mil sucres cada una ; y Abogado Artu-  
7 ro Zapata Martínez, suscribió y pagó diez participaciones de  
8 un mil sucres cada una . - Mediante escritura Pública otorgada  
9 ante el señor Abogado Eustorgio V. Tandazo Maridueña , Nota-  
10 rio Décimo Segundo del Cantón , con fecha diez de septiembre  
11 de mil novecientos ochenta y uno , consta que el señor Rodol-  
12 fo Vicente Ochoa , cedió sus seis participaciones sociales  
13 a favor del señor Magno Moises Mora Roca , cesión que se -  
14 inscribió a fojas treinta y dos mil seiscientos seis del Re-  
15 gistro Mercantil , de mil novecientos setenta y ocho , al margen  
16 de la inscripción respectiva , en Guayaquil a veinticinco de  
17 Septiembre de mil novecientos ochenta y uno ; por lo que el -  
18 socio Magno Moises Mora Roca , pasó a ser propietario de  
19 sesenta y dos participaciones de un mil sucres cada una . -  
20 El veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete  
21 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, se celebró la Es-  
22 critura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto , en la  
23 misma que de parte del Departamento Jurídico de la Inten-  
24 dencia de Compañías , se estableció la omisión mecanográfica  
25 de la forma en que estaba distribuido el Capital social , la  
26 misma que constaba en el Acta de la Junta General de Socios  
27 , celebrada el once de Julio de mil novecientos ochenta y seis  
28 y que se hizo constar en la Resolución de Aumento de Capi-



28

tal . - Esta Escritura fue inscrita de fojas treinta y siete mil cincuenta y cuatro a treinta y siete mil sesenta y nueve , número diez mil trescientos , del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil novecientos setenta y uno , del Repertorio - con fecha septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho . Con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el señor Doctor Manuel Medina Castro , Notario Sexto del Cantón , se celebró la Escritura Pública de Rectificación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de La Compañía BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPANIA LIMITADA . , en la misma que se rectifica la omisión mecanográfica , referida en líneas anteriores y fue debidamente inscrita de fojas treinta y siete mil setenta a treinta y siete mil ochenta y tres , número diez mil trescientos uno , del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil novecientos setenta y dos del Repertorio , de fecha Septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta y ocho . - A la fecha de celebración de esta escritura , el Capital Social de la Compañía quedó distribuido de la siguiente manera ; Magno Mora Roca , propietario de seiscientos veinte participaciones de un mil sucres cada una Abogado Arturo Zapata Martínez , propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una ; Abdón Washington Mora Montero , propietario de cien participaciones de un mil sucres cada una ; Manuel Darío Toro García , propietario de sesenta participaciones de un mil sucres cada una ; Vicente Cristobal Mora Segovia , propietario de sesenta participaciones de un mil sucres cada una ; y Edmundo Magno Mora , propietario de sesenta participaciones de un mil sucres cada una , lo que equiva-

1 le a la totalidad del capital Social de la Compañía, esto  
2 es UN MILLON DE SUCRES . S E G U N D A : - C E  
3 D E PARTICIPACIONES . - Por la presente -  
4 Escritura Pública, el señor Magno Moises Mora Roca, con  
5 el consentimiento unanime del capital social cede  
6 sa por su valor nominal recibido a favor del señor Ramón  
7 Eduardo Mora Segovia, sesenta participaciones de las que  
8 tiene en la Compañía BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESA-  
9 RIAL BESE COMPANIA LIMITADA ., y en consecuencia, declara  
10 que habiendo recibido el valor pactado de sesenta mil sucres  
11 por las referidas participaciones, el señor Ramón Eduardo -  
12 Mera Segovia, pasará a ser propietario absoluto de las an-  
13 tes referidas participaciones . y por consecuencia, el cedente  
14 queda como propietario de Quinientos sesenta participaciones  
15 sociales . - El señor Ramón Eduardo Mora Segovia, declara  
16 que acepta la cesión hecha a su favor de las sesenta parti-  
17 cipaciones de un mil sucres cada una del Capital Social de  
18 la Compañía BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE  
19 COMPANIA LIMITADA ., que a su favor le hace Magno Moises Mora  
20 Roca, y que habiendo pagado el precio pactado, pasará a  
21 ser propietario único y exclusivo de las indicadas partici-  
22 paciones . - Con motivo de esta cesión de participaciones de  
23 parte de Magno Mora Roca, a favor de Ramón Eduardo Mora -  
24 Segovia, la Compañía BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESA  
25 RIAL BESE COMPANIA LIMITADA ., adquiere un nuevo socio "El  
26 Cesionario" y "El Cedente" queda en poder de quinientas  
27 sesenta participaciones. de un mil sucres cada una . - T E R -  
28 C E R A : - Comparece la señora COLOMBIA SEGOVIA MUÑOZ -



20

T.V

DE MORA , para otorgar , como en efecto otorga , su consentimien-

to expreso a su cónyuge señor Magno Moises Mora Roca , pa-

ra los efectos de legalizar la cesión de participaciones a-

que se refiere la cláusulas SEGUNDA , anterior , cumpliendo

así con lo ordenado en el Artículo ciento ochenta y uno , del

Código Civil.- CUARTA : - A N U L A C I O N Y -

E M I S I O N D E C E R T I F I C A D O D E -

A P O R T A C I O N :- Con motivo de la presente Escritura , el

Certificado de Aportación Número UNO , que presenta las seiscento

cientos veinte participaciones del señor Magno Mora Roca ,

será anulado , así mismo se emitirá un nuevo certificado a

favor del mencionado socio por quinientos sesenta participacio-

nes y otro certificado de aportación a favor del nuevo -

socio , Ramón Eduardo Mora Segovia , por el número de -

sesenta participaciones , que adquiere por el presente ins-

trumento y le corresponden en adelante. - Q U I N T A : - D O -

C U M E N T O H A B I L I T A N T E :- . - Se acompaña el

certificado otorgado por el representante de la Compañía BRIGA

DA! ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPANIA LIMITADA,

a que se refiere el Artículo ciento quince de la ley de -

Compañías , vigente. Agregue usted señor Notario, las demás -

cláusulas de estilo para la completa validez de esta Escritu-

ra Pública . - Quedan autorizados Ustedes y los comparecien

tes para realizar los trámites pendientes hasta la inscrip-

ción de esta Escritura en el Registro Mercantil del Cantón.

( Firma Ilegible ) Abogado Santiago Flores Choez.- Registro

número quinientos noventa y siete .- HASTA AQUI LA MINUTA QUE

QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA :- Se agrega el Certi-

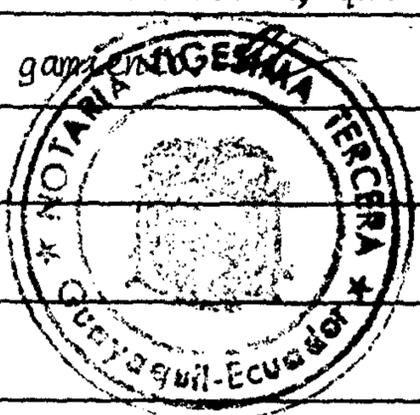
1 ficado otorgado por el representante de la Compañía BRIGADA  
2 ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE COMPANIA LIMITADA .- Le  
3 da que les fué la presente escritura pública de principio a fin  
4 por mi el Notario en alta y clara voz , a los comparecientes -  
5 estos la aprueban, la afirman y lo ratifican en todas y cada -  
6 una de sus partes , firmando para constancia conmigo en uni-  
7 dad de acto de todo lo cual doy fe. *J*

11 *[Signature]*  
12 *[Signature]*  
13 MAGNO MORA ROCA  
14 Céd. Ciud. 090725021-6  
15 Cert. Vot. 203-226

11 *[Signature]*  
12 *[Signature]*  
13 RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA  
14 Céd. Ciud. 090898155-8  
15 Cert. Vot. 90-13757

18 *[Signature]*  
19 COLOMBIA SEGOVIA DE MORA  
20 Céd. Ciud. 09-0225029-8  
21 Cert. Vot. 353175

22 *[Signature]*  
23 *[Signature]*  
24 *[Signature]*  
25 *[Signature]*  
26 *[Signature]*  
27 *[Signature]*  
28 *[Signature]*



Ab. KIEBER CEPEDA ALONSO  
Notario Vigésimo Tercero  
Ab. KIEBER CEPEDA ALONSO  
Notario Vigésimo Tercero

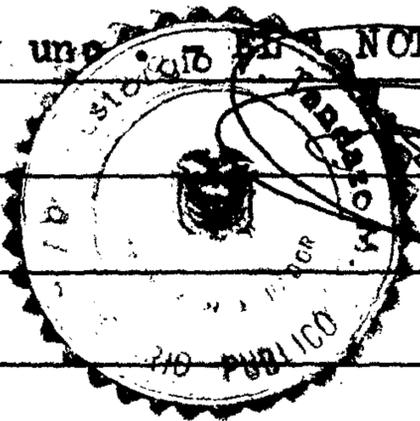
23 Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta -  
24 SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otor-  
25 gamiento en VIGESIMA TERCERA  
26 QUITO, Ecuador

1 **CONFIRMO** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 32.609 del Registro Mercantil  
2  
3 de mil novecientos setenta i ocho; 37.036 y 37.071 del mismo Registro -  
4 de mil novecientos ochenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos noventa i uno.- El  
5 Registrador Mercantil.-

6   
7 **AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



9 **DOY FE** : - Que al margen de la matriz del ~~Registro Mercantil~~  
0 ~~de mil novecientos setenta y ocho~~, tomé razón de ~~lo~~ **NOTARIO PÚBLICO** ~~dis-~~  
1 ~~puesto en el presente instrumento público~~, en el que el se-  
2 ñor Magno Moises Mora Roca cede sus sesenta participaciones  
3 a favor del señor Ramón Eduardo Mora Segovia, que tenía en  
4 esta Compañía. - Guayaquil, nueve de Agosto de mil nove-  
5 cientos noventa y uno. **NOTARIO** -



6 **Eustorcio V. Pandazo M.**  
7 **ABOGADO NOTARIO**

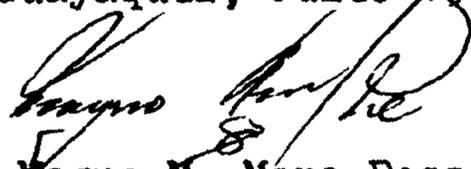


CERTIFICADO .-

Por el presente Instrumento tengo a bien certificar que en sesión de Junta General de BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE CIA.LTDA., celebrada el día dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y uno, por unanimidad del Capital Social, se dió el consentimiento necesario para que el socio señor MAGNO MOISES MORA ROCA, pueda transferir a favor del señor RAMON - EDUARDO MORA SEGOVIA, sesenta participaciones de Un mil sueres cada una de las que posee en dicha Compañía.

Esta certificación la confiero para los efectos indicados en el Artículo ciento quince, de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Julio 19 de 1.991

  
Magno M. Mora Roca  
GERENTE - SECRETARIO